



MEMORANDO

CÓDIGO: 140-2024-II-00001501

Manizales, 22 de Abril de 2024

PARA: Comisión Evaluadora SPO-003-GENSA-2024
Doctora Sandra Milena Monroy Ramírez
Ingeniero José William Sepúlveda Mejía

DE: ANDREA DEL PILAR GOMEZ CANO
Líder Área de Contratación

ASUNTO: Análisis Jurídico Solicitud Publica de Ofertas SPO-003-GENSA-2024.

Cordial saludo,

Respetuosamente remito el resultado del análisis jurídico definitivo de las propuestas presentadas en el marco de la Solicitud Publica de Ofertas del asunto, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UNA SECCION DE TUBERIAS DEL HOGAR DE LA CALDERA DE LA UNIDAD 2 DE TERMOPAIPA INCLUIDA LA INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN".

Consideraciones:

- El 23 de marzo de 2024, se dio apertura al trámite de Solicitud Publica de Ofertas SPO-003-GENSA-2024. La cual fue publicada en medio de circulación nacional y en la página web de GENSA SA ESP
- Conforme consta en el numeral 2. El día 3 de abril de 2024 se llevó a cabo la visita técnica obligatoria a la cual se presentaron alrededor de 29 personas interesadas en presentar propuestas.
- En cumplimiento del cronograma del proceso antes del 5 de abril de 2024 se presentaron al menos 58 observaciones, la cuales fueron objeto de respuesta oportuna por parte de GENSA y de las cuales se expidió la adenda número 1, la cual modifico la fecha de entrega de las ofertas.
- La fecha hora señalada para presentar ofertas según la adenda número 1, se programó para el día 15 de abril de 2024 a las 15:00 horas, fecha en la cual se

presentaron de manera oportuna 3 ofertas, tal y como consta en el acta de cierre de recibo de las ofertas así:

OFERENTE	N° DE FOLIOS	ORIGINAL Y COPIA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO UNIDAD II	192	Sí	Folio 192. Anexo 3. Oferta económica por 6.012.000.000 incluido IVA.	Póliza de cumplimiento particular 75789 Seguros Berkley	12 de abril de 2024 8:40 Horas Presentada por César Barrera
CTMI LTDA	224	Sí	Folios 223 y 224 Oferta económica 4.641.000.000. Incluido IVA	Póliza de cumplimiento particular. 1445101109400 Seguros del Estado	15 de abril de 2024 14:15 Horas presentada por Carlos Andrés Herrera
VM TERMOCALDERAS S.A.S.	49	Sí	Folio 44 Oferta económica 6.450.000.000 incluido IVA	Póliza de Cumplimiento Particular C-100073314 Seguros Mundial	15 de abril de 2024 14:32 horas presentada por Miguel Rodríguez

Mencionado lo precedente, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 8.2. del Pliego de Condiciones denominado CAPACIDAD JURÍDICA, como sigue:

PROPUESTA #1			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO UNIDAD II
SPO-003-GENSA-2024		FOLIOS	SOPORTE
8.2.1	Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1 . Los consorcios y las uniones temporales lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante legal. La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.	2 a 4	PRESENTA – SUBSANA - CUMPLE El Proponente allega –ANEXO N°01- Carta de Presentación de la Oferta suscrita por CESAR AUGUSTO BARRERA MARTINEZ, quien actúa en calidad de representante legal de CONSORCIO UNIDAD II conforme a folio 11 de la propuesta. Se solicita al proponente vía correo electrónico subsanar los numerales 3, 4, 6, 7 y 16 del anexo uno, quien a través de mensaje de datos enviado el 18 de abril de 2024 a las 10:00 horas aportó el anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta completa.
8.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SUBSANABLE. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	6	PRESENTA Y CUMPLE Se evidencia copia de la cédula de ciudadanía de CESAR AUGUSTO BARRERA MARTINEZ, Representante Legal del Consorcio Unidad II conforme a folio 11 de la propuesta, a folio 56 de la propuesta se evidencia copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de OBRAS DEL NORTE S.A.S. JOSE FAWSETT HERNANDEZ MIER. A folio 75 de la propuesta se evidencia copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal de INPRODICO S.A.S. ELAINE PATRICIA TAPIA NIÑO CC 32.843.912
8.2.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA: El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA	13 a 53	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta EN FORMATO EQUIVALENTE N°75789-0 expedida por SEGUROS BERKLEY COLOMBIA SEGUROS el 5/04/2024, con el amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador es CONSORCIO UNIDAD II y el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P, con una vigencia comprendida entre el 12-04-2024 y hasta el 21-06-2024 y un valor asegurado de \$668.000.000 equivalentes al 10% del valor del recurso disponible del proceso.

PROPUESTA #1			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO UNIDAD II
	SPO-003-GENSA-2024	FOLIOS	SOPORTE
	<p>S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud pública de oferta. Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía. Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato. • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación. • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito. 		<p>A folio 14 se anexa certificación de pago de prima mediante la cual la aseguradora certifica que la prima causada ha sido pagada, la misma se encuentra firmada por el gerente financiero de la compañía de seguros</p>
8.2.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>	57 a 70	<p>OBRAS DEL NORTE PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>INPRODCO S.A.S. PRESENTA Y CUMPLE</p>

PROPUESTA #1				
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO UNIDAD II	
	SPO-003-GENSA-2024	FOLIOS	SOPORTE	
	<p>o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. NO SUBSANABLE EN CUANTO A LA DURACION DE LA PERSONA JURIDICA</p>		<p>El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del veintidós (22) de marzo de 2024, con código de verificación A244738198C919</p> <p>Según consta a folio 68 de la oferta y pagina N°12 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el representante legal, no tendrá restricciones de contratación respecto a las cuantías y operaciones. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar <i>todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)</i>”.</p> <p>Conforme se evidencia a folio 58 de la propuesta y página N°2 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el término de duración de la persona jurídica es indefinido.</p> <p>Representada Legalmente por JOSE FAWSETT HERNANDEZ MIER con CC 1.042.424.437 no presenta revisor fiscal inscrito.</p>	<p>El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, del dieciocho (18) de marzo de 2024, con código de verificación SN56FDCAFF</p> <p>Según consta a folio 79 Y 80 de la oferta y pagina N°4 Y 5 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el representante legal, no tendrá restricciones de contratación respecto a las cuantías y operaciones. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar <i>todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)</i>”.</p> <p>Conforme se evidencia a folio 77 de la propuesta y pagina N°2 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el término de duración de la persona jurídica es indefinido.</p> <p>Presenta Revisor Fiscal Inscrito ESTEBAN JOSE JIMENEZ MARTINEZ</p>
8.2.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>SUBSANABLE: Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo,</p>	91	<p>OBRAS DEL NORTE PRESENTA – SUBSANA - CUMPLE</p> <p>A folio 91 aportan certificado de estar al día de los aportes parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, el documento se encuentra suscrito por LEONARDO ALFONSO CEPEDA TOSCANO como Revisor Fiscal, el cual una vez revisado el certificado de existencia y representación legal este no se encuentra inscrito, razón por la cual se solicita subsanar el documento vía correo electrónico el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa.</p> <p>El proponente a través de mensaje de datos allegado el 18 de abril de 2024 aporta documento suscrito por JOSE FAWSETT HERNANDEZ MIER, como representante legal.</p>	<p>INPRODCO S.A.S. PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta ANEXO N°5 a folio 92 del Pliego de Condiciones suscrito por ESTEBAN JOSE JIMENEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°72.199.497, y tarjeta profesional N°74319-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, quien en su condición de REVISOR FISCAL de INPRODCO S.A.S. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>

PROPUESTA #1			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO UNIDAD II
SPO-003-GENSA-2024		FOLIOS	SOPORTE
	adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.		
8.2.6	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.	111	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del número de cedula 1.032.392.493 Correspondiente al Representante Legal del Consorcio, deben subsanar este documento por quienes ejercen la representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el CONSORCIO UNIDAD II.</p> <p>El 18 de abril de 2024, el proponente aporta los certificados de REDAM de las siguientes cédulas Nro.32.843.192 y 1.042.424.437, correspondientes a los representantes legales de las empresas asociadas.</p>
<p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.</p>		<p>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, del Representante Legal del CONSORCIO UNIDAD II sin encontrar reportes negativos. Así como de cada una de las personas jurídicas y sus representantes legales, sin encontrar reportes negativos.</p> <p>Los certificados de fecha 16 de abril de 2024, se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.</p>	

PROPUESTA #2			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA		COMPANÍA TECNICA EN MONTAJES INDUSTRIALES INTERVENTORIAS E INSPECCIONES LTDA
SPO-003-GENSA-2024			SOPORTE
8.2.1	<p>Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1. Los consorcios y las uniones temporales lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante legal.</p> <p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.</p>	3 a 9	<p>PRESENTA</p> <p>El Proponente allega –ANEXO N°01- Carta de Presentación de la Oferta suscrita por JUAN CARLOS HERRERA CAMPUZANO, quien actúa en calidad Representante Legal conforme a página 4 del certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Se solicita subsanar la carta de presentación de la oferta en el encabezado y el numeral 2 de la misma. Sin embargo, revisados los diferentes mecanismos de subsanación el proponente no allego a la fecha de la presente evaluación el documento ajustado.</p> <p>El área de contratación habida consideración del carácter no sustancial de la observación y con base en el numeral 10.8. de las condiciones de contratación de la SPO-003-GENSA-2024. Reglas de subsanabilidad. Da por satisfecho el requisito para continuar con el proceso evaluador.</p>
8.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SUBSANABLE. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	19	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El proponente aporta copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica JUAN CALOR HERRERA CAMPUZANO C.C. 79.907.417</p>
8.2.3.		24 a 27	PRESENTA Y CUMPLE

		PROPUESTA #2	
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	COMPAÑÍA TÉCNICA EN MONTAJES INDUSTRIALES INTERVENTORIAS E INSPECCIONES LTDA	
	<p>SPO-003-GENSA-2024</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA: El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud publica de oferta. Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía. Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato. • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación. • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito. 		<p>SOPORTE</p> <p>El oferente aporta EN FORMATO ORIGINAL N°14-45-101109400 expedida por SEGUROS DEL ESTADO el 9/04/2024, con el amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador es COMPAÑÍA TÉCNICA EN MONTAJES INDUSTRIALES OE INTERVENTORIAS INSPECCIONES LTDA y el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P, con una vigencia comprendida entre el 12-04-2024 y hasta el 12-06-2024 y un valor asegurado de \$668.000.000 equivalentes al 10% del valor del recurso disponible del proceso.</p> <p>A folio 27 se anexa certificación de pago de prima mediante la cual la aseguradora certifica que la prima causada ha sido pagada, la misma se encuentra firmada por el gerente financiero de la compañía de seguros</p>
8.2.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. NO SUBSANABLE EN CUANTO A LA DURACION DE LA PERSONA JURIDICA</p>	11 a 17	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, del catorce (14) de abril de 2024, con código de verificación A24730254ACBD7</p> <p>Según consta a folio 14 de la oferta y pagina N°4 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el representante legal, no tendrá restricciones de contratación respecto a las cuantías y operaciones. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar <i>todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)</i>.</p> <p>Conforme se evidencia a folio 12 de la propuesta y pagina N°2 del Certificado de Existencia y Representación Legal, La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de febrero de 2033.</p>

PROPUESTA #2			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	COMPAÑÍA TÉCNICA EN MONTAJES INDUSTRIALES INTERVENTORIAS E INSPECCIONES LTDA	
SPO-003-GENSA-2024		SOPORTE	
8.2.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SUBSANABLE: Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.	29	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta ANEXO N°4 del Pliego de Condiciones suscrito por JUAN CARLOS HERRERA CAMPUZANO, identificado con cédula de ciudadanía N°79.907.417, Como representante legal de la empresa. Certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8.2.6	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.	31	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del nueve (9) de abril de 2024, en el cual se evidencia que no se encuentra inscrito.
NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.		SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados de fecha 16 de abril de 2024, se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.	

PROPUESTA #3			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	VM TERMOCALDERAS S.A.S.	
SPO-003-GENSA-2024		SOPORTE	
8.2.1	Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1 . Los consorcios y las uniones temporales lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante legal. La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.	1 a 4	PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega –ANEXO N°01- Carta de Presentación de la Oferta suscrita por MIGUEL ORLANDO RODRIGUEZ LENIS, quien actúa en calidad Representante Legal conforme a página folio 12 de la oferta y página 3 del certificado de existencia y representación legal. Se solicitó subsanar vía correo electrónico los numerales 6,14,19,22,25 y 27, así las cosas el 18 de abril de 2024, se allegó documento de subsanación a las 15:08 horas aportando el anexo ajustado, y se da por subsanado el requisito.
8.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SUBSANABLE. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	6	PRESENTA Y CUMPLE El proponente aporta copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa
8.2.3.		7 a 9	PRESENTA Y CUMPLE

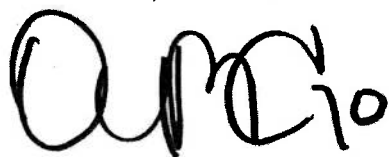
PROPUESTA #3		
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-003-GENSA-2024	VM TERMOCALDERAS S.A.S. SOPORTE
	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA: El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud publica de oferta. Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía. Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato. • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación. • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito. 	<p>El oferente aporta en formato equivalente PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N°C-100073314 expedida por SEGUROS MUNDIAL., el 11/04/2024, con el amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o Garantizado es VM TERMOCALDERAS S.A.S. y el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO es GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P, con una vigencia comprendida entre el 12/04/2024 y hasta el 20/06/2024 y un valor asegurado de \$ 668.000.000 equivalentes al 10% del valor del recurso disponible.</p> <p>A folio 9 se encuentra recibo de pago en el que consta que SEGUROS MUNDIAL recibió el pago de la prima causada</p>
8.2.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. NO SUBSANABLE EN CUANTO A LA DURACION DE LA PERSONA JURIDICA</p>	10 a 14
		PRESENTA Y CUMPLE
		<p>El oferente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, del diez (10) de abril de 2024,</p> <p>Según consta a folio N° 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el representante legal, no tiene restricciones de contratación respecto a las cuantías y operaciones. Conforme se evidencia a folio N° 1 del Certificado de Existencia y Representación Legal, el término de duración de la persona jurídica es indefinida</p>

PROPUESTA #3			
8.2.	CAPACIDAD JURÍDICA		VM TERMOCALDERAS S.A.S.
	SPO-003-GENSA-2024		SOPORTE
8.2.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SUBSANABLE: Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	15	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta ANEXO N°4 del Pliego de Condiciones suscrito por TATIANA VILLADA MUNERA., identificado con cédula de ciudadanía N°29.705.588, quien se acredita como REVISOR FISCAL de la empresa, pero esta no se encuentra registrada en el certificado de existencia y representación legal. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Debe subsanar conforme al pliego de condiciones y quien debe suscribir dicho certificado es el representante legal de la empresa, el mismo es requerido vía correo electrónico y subsanado oportunamente el 17 de abril de 2024.</p>
8.2.6	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>	16	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del ocho (8) de febrero de 2024, en el cual se evidencia que no se encuentra inscrito.</p>
<p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.</p>		<p>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados de fecha 16 de abril de 2024, se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.</p>	

CONCLUSIÓN: Como conclusión de la citada evaluación, se **HABILITAN JURIDICAMENTE** las propuestas presentadas por **CONSORCIO UNIDAD II, COMPAÑÍA TECNICA EN MONTAJES INDUSTRIALES INTERVENTORIAS E INSPECCIONES LTDA , VM TERMOCALDERAS S.A.S.** por cumplir con las condiciones jurídicas establecidas en el proceso de selección SPO-003-GENSA-2024.

Bajo las condiciones expuestas y salvo disposición en contrario, las mencionadas propuestas son **HABILITADAS JURÍDICAMENTE** y podrán continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente,



ANDREA DEL PILAR GOMEZ CANO
Lider de Contratación



RAUL EDUARDO VARGAS MORALES
Profesional de Contratación



MEMORANDO

CÓDIGO: 150-2024-II-00001490

Manizales, 22 de abril de 2024

PARA: COMISIÓN EVALUADORA SPO-003-GENSA-2024
ANDREA DEL PILAR GOMEZ CANO
JOSÉ WILLIAM SEPÚLVEDA MEJÍA

DE: SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Evaluación financiera propuestas SPO-003-GENSA-2024

Cordial saludo,

Una vez realizado el análisis financiero de la propuesta presentada para "Contratar la compraventa de una sección de las tuberías del hogar de la caldera de la unidad 2 de Termopaipa, incluida la instalación, pruebas y puesta en operación". Informamos que:

De acuerdo con el numeral 8.4 CAPACIDAD FINANCIERA, las propuestas del Consorcio Unidad II y Termocalderas presentan Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas notas explicativas, debidamente suscritos por el representante legal y el contador, dictaminados y certificados, y anexa tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores donde consta la vigencia de la misma.

La propuesta de C.T.M.I. LTDA, presentó estados financieros incompletos y no se solicitó subsanar ante el incumplimiento de los indicadores.

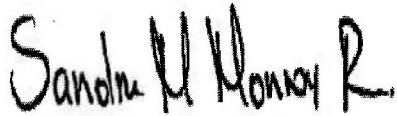
Así mismo en el numeral 10.3 CAPACIDAD FINANCIERA, se establece la base para la evaluación de los indicadores financieros, los cuales y de acuerdo a la evaluación realizada, los siguientes proponentes no cumplen, por ende, **NO SE HABILITAN FINANCIERAMENTE, COMPAÑÍA TÉCNICA EN MONTAJES INDUSTRIALES INTERVENTORIAS E INSPECCIONES LTDA, VM TERMOCALDERAS S.A.S**

ITEM	Exigencia		TERMOCALDERAS SAS		C.T.M.I.LTDA	
INDICADORES						
Liquidez	>=	1.5	2.02	Cumple	4.17	Cumple
Endeudamiento Total	<=	50%	40.02%	Cumple	20.27%	Cumple
Capital de Trabajo	>=	50%	Del valor de la oferta 11%	No Cumple	37%	No Cumple
Relación Patrimonial	>=	1.20	0.7	No Cumple	0.8	No Cumple

El proponente Consorcio Unidad II, SE HABILITA FINANCIERAMENTE, ante el cumplimiento de los indicadores, tal y como se evidencia a continuación.

ITEM	Exigencia			CONSORCIO UNIDAD II	
Liquidez	\geq	1.5		1.51	Cumple
Endeudamiento Total	\leq	50%		44.71%	Cumple
Capital de Trabajo	\geq	40%	Del valor de la oferta	48%	Cumple
Relación Patrimonial	\geq	1.20		1.45	Cumple

Atentamente,



SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ
DIRECTORA FINANCIERA

Elaboró: María Clemencia Tangarife López – Profesional De Prospectiva Financiera



MEMORANDO

CÓDIGO: 120-2024-II-00001528

Manizales, 24 de Abril de 2024

PARA: ANDREA DEL PILAR GÓMEZ CANO - LÍDER UNIDAD CONTRATACIÓN
SANDRA MILENA MONROY RAMÍREZ - DIRECTORA FINANCIERA

DE: JOSÉ WILLIAM SEPÚLVEDA MEJÍA
GERENTE DE GENERACION DE ENERGIA

ASUNTO: Evaluación Técnico Económica SPO-003-GENSA-2024.

Cordial saludo.

En atención a lo establecido en el documento PRE-140-2024-II-00001431 en el cual fui designado como evaluador del componente técnico económica de la solicitud pública SPO-003-GENSA-2024 cuyo objeto es "Contratar la compraventa de una sección de las tuberías del hogar de la caldera de la Unidad 2 de Termopaipa, incluida la instalación, pruebas y puesta en operación", adelante me permito entregar el resultado del proceso mencionado.

Lo primero en anotar es que este informe parte de lo concluido en las evaluaciones jurídicas y financieras remitidas mediante comunicados DAL-140-2024-II-00001501 y DFIN 150-2024-II-00001490 respectivamente y por tanto se evalúa únicamente al proponente CONSORCIO UNIDAD II quien fue el único habilitado en estas dos instancias previas.

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN TECNICA

1.1. VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

10.4 REVISIÓN TÉCNICA - HABILITANTE

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido

subsanados oportunamente o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área solicitante.

8.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.3.1 OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto
- Alcance
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y sub numerales.
- El plazo de ejecución.
- Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, términos (INCOTERMS) y plazo de entrega.
- Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

OFEEENTE: 1. CONSORCIO UNIDAD II			
NUMERAL	ÍTEM TÉCNICO EVALUADO	SOPORTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
8.3.1 Oferta Técnica	Objeto.	Oferta Técnica – Folio No. 160	SUBSANAR. Revisar la redacción, para que coincida con el objeto contemplado en el pliego. CUMPLE. Mediante correo electrónico del día 23 de abril, el oferente subsanó lo mencionado y con esto cumple con este numeral. Se aporta en anexo el mencionado correo.
8.3.1 Oferta Técnica	Alcance.	Oferta Técnica – Folio No. 160	SUBSANAR. Debe subsanar por errores de redacción y revisar los numerales que se ajustaron con la adenda, debido a que a pesar que se suprimieron algunos requerimientos técnicos, el oferente los relaciona en su oferta técnica. "Capacitación sobre la operación y mantenimiento" CUMPLE. Mediante correo electrónico del día 23 de abril, el oferente subsanó lo mencionado y con esto cumple con este numeral. Se aporta en anexo el mencionado correo.
8.3.1 Oferta Técnica	Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y sub numerales.	Oferta Técnica – Del folio No. 159 al 176.	SUBSANAR. Debe subsanar por errores de redacción y revisar los numerales que se ajustaron con la adenda, numerales 4.6.3 Control de calidad, numeral 4.7 Especificaciones técnicas del aislamiento térmico, 4.20 Capacitación (no aplica), debido a que a pesar que se suprimieron algunos requerimientos técnicos, el oferente los relaciona en su oferta técnica. CUMPLE. Mediante correo electrónico del día 23 de abril, el oferente subsanó lo mencionado y con esto cumple con este numeral. Se aporta en anexo el mencionado correo.
8.3.1 Oferta Técnica	Plazo de ejecución.	Oferta Técnica – Folio No. 176	SUBSANAR. Debe subsanar el numeral, de acuerdo al numeral del pliego. (Debe cambiar el numeral 5, por el numeral 14.2) CUMPLE. Mediante correo electrónico del día 23 de abril, el oferente subsanó lo mencionado y con esto cumple con este numeral. Se aporta en anexo el mencionado correo.

8.3.1 Oferta Técnica	Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, términos (INCOTERMS) y plazo de entrega.	Oferta Técnica – Folio No. 164 y 176.	CUMPLE: El oferente se compromete a la entrega de los componentes, DDP (INCOTERMS 2020) descargado en piso en Termopaipa, y el oferente cumple con el plazo de ejecución total del proyecto y de los principales hitos, referidos en el numeral 14.2.
8.3.1 Oferta Técnica	Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria. (No subsanable)	Folio No. 8. El oferente anexa constancia de asistencia a la visita técnica obligatoria, expedida el día 03 de abril de 2024, por el Líder Técnico (E) de Termopaipa.	CUMPLE

1.2. VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA TÉCNICA

8.3.2 EXPERIENCIA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)

El oferente debe acreditar que cuenta con e idoneidad técnica para cumplir con el objeto del presente pliego. Como condición técnica obligatoria para ser evaluada la propuesta presentada y ser considerada, el oferente deberá acreditar de haber ejecutado a satisfacción suministro y montaje de tuberías de caldera, acreditando en máximo tres (3) contratos con objeto y/o alcance relacionado al presente proceso (compraventa de tuberías de caldera con instalación) cuya sumatoria sea equivalente al menos al del presupuesto oficial y ejecutados en los últimos 5 años, contados a partir de la apertura de este proceso. En el caso de forma asociativa, podrá cumplirse la condición técnica con la sumatoria de experiencias relacionadas de los integrantes, cumpliendo las exigencias definidas (en tiempo y cuantía).

El oferente relaciona la siguiente experiencia técnica en la oferta:

CONSORCIO UNIDAD II

ANEXO 2 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	ENERGY COAL S.A.S
NÚMERO DE CONTRATO	EC-14-2022
OBJETO DEL CONTRATO	Reparación, mantenimiento, suministro e instalación de elementos tubulares tipo serpentines.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 3.741.569.231,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/02/2022
FECHA DE INICIO	18/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2022
CALIFICACIÓN	EXCELENTE
NIT DEL CONTRATANTE	900.994.941-5
SMLV	3741,57

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	RIBERCOAL S.A.S
NÚMERO DE CONTRATO	223-21
OBJETO DEL CONTRATO	Reparación, mantenimiento, suministro e instalación de elementos tubulares tipo serpentines para la caldera planta RIBERCOAL.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 5.439.326.563,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/06/2021
FECHA DE INICIO	8/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2021
CALIFICACIÓN	EXCELENTE
NIT DEL CONTRATANTE	901.341.050-1
SMLV	5986,98

CONCEPTO TÉCNICO:

El oferente **CONSORCIO UNIDAD II**, soporta con su oferta y sus anexos, certificados de ejecución de trabajos a conformidad, expedidas por las empresas contratantes, en los últimos 5 años, para reparación, mantenimiento, suministro e instalación de elementos tubulares, tipo serpentines y para la reparación, mantenimiento, suministro e instalación de elementos tubulares tipo serpentines, para la caldera de la planta RIBERCOAL.

ID CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	VALOR COP\$	VALIDACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. EC-14-2022	Energy Coal SAS NIT: 900.994.941-5	Reparación, mantenimiento, suministro e instalación de elementos tubulares, tipo serpentines	31 de mayo de 2022.	\$ 3,741,569,231	SUBSANAR. Debe aportar los documentos soporte que permitan evidenciar que dentro del contrato ejecutado se adelantaron labores en calderas tal como lo indica el pliego. CUMPLE. Mediante correo electrónico del día 22 de abril, el Contratante en el contrato EC-14-2022 "Energy Coal SAS" manifiesta que "Me permito informar que el contrato que se relaciona a continuación No. EC-14-2022, hace parte de la reparación y mantenimiento de la caldera de nuestra compañía dedicada al sector minero energético del país".
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 223-21	Ribercoal SAS - Minería Responsable NIT: 901.341.050-1	reparación, mantenimiento, suministro e instalación de elementos tubulares tipo serpentines, para la caldera de la planta RIBERCOAL.	21 de Septiembre de 2021	\$ 5,439,326,563	CUMPLE
TOTAL COP				\$ 9.180.895.794	CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el oferente **CONSORCIO UNIDAD II**, **CUMPLE**, con la condición obligatoria de experiencia técnica habilitante dado que se certifican \$ 9.180.895.794, valor que supera el presupuesto oficial establecido en el numeral 6 del pliego de condiciones y el cual asciende a \$ 6.680.000.000.

1.3. VALIDACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

4.18 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PROPUESTO PARA EL SERVICIO.

El CONTRATISTA deberá contar como mínimo, con el siguiente personal técnico especializado en sitio, asignado para la ejecución del CONTRATO, con experiencia general de acuerdo con la siguiente tabla:

Personal mínimo requerido	Experiencia
• Un ingeniero director del proyecto (Ingeniero mecánico o electromecánico).	8 años
• Un ingeniero supervisor de montaje mecánico.	5 años
• Un ingeniero mecánico especialista en calidad NTDs nivel 2.	5 años
• Un inspector ASME certificado para los hitos principales del proyecto.	15 años
• Un ingeniero supervisor de seguridad industrial.	2 años
• Un rescatista para trabajos en altura y espacios confinados.	2 años
• Soldadores calificados (WPQ) con certificación vigente.	1 año

El oferente deberá adjuntar, en su propuesta técnico- económica, la hoja de vida del director del proyecto y los certificados pertinentes que avalen su experiencia e idoneidad que demuestren al menos un año, según suma de tiempo de certificados, en la realización de trabajos en tuberías a presión similares a las del objeto a contratar. (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADO).

El oferente Consorcio Unidad II, presenta la hoja de vida con los respectivos soportes, del Ingeniero William Alirio Hernández Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.350.293 expedida en Bogotá DC, y matrícula profesional CN230-114733, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, con fecha de expedición el día 09 de diciembre de 2015.

Experiencia general soportada: De acuerdo con la vigencia de la matrícula profesional aportada y la relación laboral relacionada en la hoja de vida, se evidencia una experiencia general de 8 años y 4 meses y por tanto **CUMPLE**.

Experiencia específica soportada: De acuerdo con los certificados aportados inicialmente se verifican 9 meses y 26 días así:

CERTIFICADO	CANTIDAD TIEMPO
OBRAS DEL NORTE S.A.S.	3 meses y 13 días
OBRAS DEL NORTE S.A.S.	3 meses y 13 días
DBS INGENIERÍA	3 meses

De acuerdo con esto y considerando que la certificación ya aportada de DBS INGENIERÍA hacía alusión a trabajos desempeñados en 2017 por parte de este ingeniero en su compañía, se solicitó aclaración del objeto de los trabajos realizados y el tiempo dedicado. Ante esto y en cumplimiento de las reglas de subsanabilidad del proceso, mediante correo electrónico del 23 de abril se aportó por el Oferente un nuevo certificado que da cuenta de participación en un 50% durante el período de febrero a junio y 50% del período julio a noviembre, con lo cual se concluye una participación de al menos 4 meses más y con esto, sumado a los 9 meses y 26 días iniciales se cumple con el año solicitado. Por tanto, el dictamen es que **CUMPLE** con la experiencia específica solicitada para el Director del Proyecto. Se anexa correo electrónico emitido y certificado aportado.

CONCEPTO TÉCNICO:

Una vez revisada hoja de vida con los respectivos soportes, del Ingeniero William Alirio Hernández Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.350.293 expedida en Bogotá DC, y matrícula profesional CN230-114733, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, con fecha de expedición el día 09 de diciembre de 2015, se concluye que **CUMPLE** con los 8 años de experiencia general y **CUMPLE** con el año de experiencia específica, en la realización de trabajos en tuberías similares a las del objeto a contratar. Por lo anteriormente expuesto se concluye que la oferta **CUMPLE**, con lo solicitado en el numeral 4.18 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PROPUESTO PARA EL SERVICIO, del pliego de condiciones.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE

Luego de la evaluación Jurídica y técnica, con las ofertas habilitadas se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica, teniendo en cuenta los aspectos requeridos en los documentos económicos.

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica y técnicamente, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA.

- La oferta que presente el menor valor total, obtendrá 100 puntos.
- La segunda oferta más económica obtendrá 90 puntos.
- La tercera oferta más económica obtendrá 80 puntos.
- La cuarta oferta más económica obtendrá 70 puntos.
- La quinta oferta más económica obtendrá 60 puntos.
- La sexta oferta más económica obtendrá 50 puntos.

Si se presentan más de seis (6) ofertas habilitadas para evaluación económica, obtendrán un puntaje correspondiente a 5 puntos menos cada una, de acuerdo a la anterior tabla.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad será determinado por el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas, y el precio más favorable para GENSA S.A. ESP.

La oferta económica presentada por el oferente **CONSORCIO UNIDAD II**, mediante el anexo 3. OFERTA ECONÓMICA, del Pliego de Condiciones, contempla un valor total de

SEIS MIL DOCE MILLONES DE PESOS (COP\$ 6.012.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

6 RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. ESP cuenta con recursos que ascienden a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.680.000.000), Incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. ESP, vigencia 2024; discriminados así:

Central	Número de CDP	Valor	Concepto
Termopaipa	1605-2024	\$6.680.000.000	Compraventa de una sección de las tuberías del hogar de la caldera de la Unidad 2 de Termopaipa, incluida la instalación, pruebas y puesta en operación.

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DENTRO DE LA OFERTA, NO PUEDE EXCEDERSE EL VALOR ASIGNADO DENTRO DEL CDP, NI EL TOTAL DE PRESUPUESTO DISPONIBLE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
- b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud pública.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.
- e) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública.
- g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o pro rubros en caso de existir esta división.

- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud pública.
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- j) Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación.
- k) Cuando la propuesta económica se encuentre en un 10% por debajo de los recursos disponibles para el proyecto.

CONCEPTO TÉCNICO:

La oferta económica presentada por el oferente CONSORCIO UNIDAD II, por valor de SEIS MIL DOCE MILLONES DE PESOS (COP\$ 6.012.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, no excede el valor del recurso máximo disponible, asignado mediante el CDP 1605-2024 y tampoco excede el margen de 10% establecido en el pliego como control a ofertas artificialmente bajas. En este último sentido se considera relevante mencionar que, al comparar los 6.012 millones de pesos ofertados por el CONSORCIO UNIDAD 2, con los valores encontrados en el sondeo previo, se encuentra que dicho valor sigue siendo superior al mínimo identificado en el sondeo de mercado previo que dio lugar a la estimación del presupuesto y por tanto, en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente en “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” no se considera que esta oferta deba ser rechazada en consideración a que el precio ofertado parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el sondeo de mercado previo.

DESCRIPCIÓN	* CONSORCIO TUBERÍAS	CTMI LTDA	SERGEMCO LTDA
Compraventa de una sección de las tuberías del hogar de la caldera de la Unidad 2 de Termopaipa, incluida la instalación, pruebas y puesta en operación.	\$ 4.998.012.639	\$ 6.195.000.000	\$ 5.642.600.000
IVA	\$ 949.622.401.41	\$ 1.177.050.000	\$ 1.072.094.000
TOTAL	\$ 5.947.635.040	\$ 7.372.050.000	\$ 6.714.694.000

La oferta económica, presentada por el oferente **CONSORCIO UNIDAD II**, incluida la información presentada en los anexos, **CUMPLE**, con la experiencia técnica habilitante, y la oferta económica presentada no supera el presupuesto oficial y no se considera artificialmente baja por cuanto se avanza en la evaluación económica.

10.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE

Luego de la evaluación Jurídica y técnica, con las ofertas habilitadas se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica, teniendo en cuenta los aspectos requeridos en los documentos económicos.

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica y técnicamente, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA.

- La oferta que presente el menor valor total, **obtendrá 100 puntos.**
- La segunda oferta más económica **obtendrá 90 puntos.**
- La tercera oferta más económica **obtendrá 80 puntos.**
- La cuarta oferta más económica **obtendrá 70 puntos.**
- La quinta oferta más económica **obtendrá 60 puntos.**
- La sexta oferta más económica **obtendrá 50 puntos.**

Si se presentan más de seis (6) ofertas habilitadas para evaluación económica, obtendrán un puntaje correspondiente a 5 puntos menos cada una, de acuerdo a la anterior tabla.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad será determinado por el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas, y el precio más favorable para GENSA S.A. ESP.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

En consideración a que la oferta de CONSORCIO UNIDAD II cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se aplica lo establecido en el numeral anterior y se asignan los 100 puntos propios de la evaluación económica.

3. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

En función de lo consignado en este documento, se recomienda la adjudicación de este contrato al CONSORCIO UNIDAD II de acuerdo con la oferta presentada y los documentos que aportó de manera oportuna para subsanar los aspectos subsanables de la oferta y que se aportan como anexo en este escrito.

Atentamente,



JOSE WILLIAM SEPULVEDA MEJIA
GERENTE DE GENERACION DE
ENERGIA

Apoyo: Ing. Oscar Javier Otero M– Líder Técnico Termopaipa